

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 05 de septiembre de 2020.

**No. 72**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 110/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se expide el Reglamento Interior de la Coordinación Ejecutiva de Gabinete.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 111/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosales, mediante el cual se aprobó el Reglamento para la entrega de la medalla al mérito ciudadano "Padre Salvatore Gambino".

Pág. 3718

-0-

ACUERDO N° 112/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se destinan al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua para instalación de oficinas, biblioteca, aulas de clases para el Instituto de Formación y Actualización Judicial (INFORAJ) y un Centro de Convivencia Familiar Supervisada (CeCoFam), tres lotes de terreno ubicados en calle Paseo Simón Bolívar, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Pág. 3732

-0-

**COORDINACIÓN EJECUTIVA DE GABINETE**

ACTA de la Primera Reunión Extraordinaria de la Comisión Permanente del COPLADE, celebrada el 17 de agosto de 2020.

-FOLLETO ANEXO-

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado por el que se crea la Unidad de Igualdad de Género de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3742

-0-

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-042-2020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación de juntas de dilatación y arroje de losas de concreto hidráulico en tramos aislados de la carretera Samalayuca – Santa Teresa.

Pág. 3744

-0-

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Social por el que se expiden los Lineamientos para la Aplicación del Programa de Apoyos Emergentes Únicos por Contingencia COVID-19 para el Ejercicio Fiscal 2020.

Pág. 3745

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Social por el que delega en los CC. Lic. Herandi Karelly Ortega Gabaldón y C.P. Carlos Ricardo Hernández Reyes, las atribuciones para comparecer conjunta o separadamente, en su representación, a las sesiones que se realicen por parte del Comité Dictaminador del Proyecto de Intervención en Riveras del Bravo.

Pág. 3758

-0-

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

ACUERDO por el que se ordena dar inicio al procedimiento de cancelación previsto en el artículo 112 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/083/2020, relativa a la renovación de licenciamiento para equipo de seguridad perimetral y switch core principal.

Pág. 3760

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/084/2020, relativa a la adquisición de pavos.

Pág. 3761

-0-

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA****COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2020.

Pág. 3762

-0-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO****SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

ACUERDO N° 06/XXVII/2020 del Consejo Estatal de Seguridad Pública por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Seguridad Pública Municipal.

Pág. 3767

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/07/2020, relativa a la adquisición de equipamiento para talleres de los planteles Juárez III y Cuauhtémoc.

Pág. 3777

-0-

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° 38/Ordinario/2020 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos especiales de bonificaciones y descuentos en las cuotas y tarifas por el servicio público que prestan las Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento en el Estado de Chihuahua.

Pág. 3778

-0-

CONVOCATORIA Pública N° 008/2020 Licitación Pública Presencial N° 014-2020-JCAS-RP, relativa a la adquisición de equipo de audio y video para el área de comunicación social.

Pág. 3782

-0-

CONVOCATORIA Pública N° 012/2020 Licitaciones Públicas Presenciales N° OP-020-2020-JCAS-EST-LO-RP, relativa a la rehabilitación de la captación, construcción de la línea de conducción y distribución de agua potable en la localidad de Pino Gordo, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.; y OP-021-2020-JCAS-EST-LO-RP, relativa a la incorporación de pozo de agua potable en la localidad de El Porvenir, Municipio de Práxedes G. Guerrero, Chih.

Pág. 3783

-0-

#### **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DC-CT-AD-2020-19, relativa a la adquisición de artículos diversos para el Departamento de Medición.

Pág. 3784

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DT-CT-OP-2020-20, relativa a la construcción de la presa de control de avenidas de nombre Pico del Águila.

Pág. 3785

-0-

#### **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SESEA/LPE/003/2020, relativa a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial; otros mobiliarios y equipos de administración; refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información; equipo de cómputo y tecnologías de la información; cámaras fotográficas y de video; equipos y aparatos audiovisuales; utensilios para el servicio de alimentación; servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, y muebles de oficina y estantería.

Pág. 3786

-0-

#### **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A140701-2020-P, relativa a la adquisición de insumos para títulos y hojas relación de estudios.

Pág. 3788

-0-

#### **ENTIDADES PARAESTATALES**

##### **FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° FPFC/CO/033/2020, relativo a trabajos de construcción del paso inferior en Av. Villarreal Torres y calle Palacio de Mitla en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 3789

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° FPFC/CO/034/2020, relativo los servicios de supervisión externa y control de calidad para la construcción del paso inferior en Av. Villarreal Torres y calle Palacio de Mitla en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 3791

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE47/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se modifica la estrategia para el retorno a las actividades presenciales suspendidas con motivo de la pandemia del virus SARS-CoV2, emitida a través de la diversa determinación de clave IEE/CE26/2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE48/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se sobresee el instrumento de participación política radicado en el expediente de clave IEE-IPC-02/2020 y se determina el periodo de captación de apoyo ciudadano del diverso mecanismo participativo radicado en el expediente de clave IEE-IPC-07/2020 y su acumulado IEE-IPC-08/2020.

-FOLLETO ANEXO-

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 07/2020, relativa a la adquisición de impresiones oficiales, formatos y formas valoradas.

Pág. 3793

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 08/2020, relativa a la adquisición de diversos materiales de construcción, ferreteros, eléctricos y electrónicos, material y refacciones para climas y pinturas.

Pág. 3794

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.- N16/2020, relativa a la adquisición de un camión rabón.

Pág. 3795

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-LP-FISM-55606-2020, relativa a la construcción de alumbrado público en Vialidad Estación; DOPM-LP-FISM-55924-2020, relativa a la construcción de alumbrado público en acceso a Vialidad Montañas; y DOPM-LP-FISM-56053-2020, relativa a la construcción de alumbrado público en Vialidad Cruzada Elisa Griensen-Talleres.

Pág. 3796

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ****OPERADORA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OMEJ-LP-011-2020, relativa a la adquisición de material eléctrico y electrónico; y CA-OMEJ-LP-012-2020, relativa a la adquisición de uniformes.

Pág. 3797

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS**

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° SFC-PR-LP-001/2020, relativa a la rehabilitación y remodelación de Plaza Boquilla.

Pág. 3799

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3800 a la Pág. 3818

-0-

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**LIC. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA**, Secretario de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 7, 8 y 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; y 13, fracciones I, III y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el marco de los Lineamientos para la operación del Programa de Apoyos Emergentes Únicos por Contingencia Covid-19 de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, emito los siguientes:

**Lineamientos para la Aplicación del Programa de Apoyos Emergentes Únicos por Contingencia Covid-19 para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.**

**INTRODUCCIÓN**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, preceptúa como prerrogativa social para todos los habitantes de la entidad, el acceso en igualdad de oportunidades a los beneficios del desarrollo social. En concordancia, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua establece como objeto garantizar el disfrute de los derechos Humanos y Sociales de su población conforme a la Constitución Local y los Tratados Internacionales, donde el Estado Mexicano sea parte en materia de derechos humanos.

El artículo 31 de la Ley en cita, establece que el Titular del Poder Ejecutivo deberá elaborar las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente Ley.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado (en lo sucesivo la SEDESOE) tiene como objeto articular las políticas públicas de desarrollo social y humano para transformar las situaciones de pobreza, desigualdad y exclusión de la población del Estado de Chihuahua; a través de estrategias focalizadas en áreas, carencias y sujetos prioritarios, que fortalezcan la corresponsabilidad para la vida desde la perspectiva general de los Derechos Humanos y con participación activa de la sociedad.

### CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la enfermedad por COVID-19 es oficialmente una pandemia, haciendo un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes y agresivas al tratarse de una emergencia sanitaria y social mundial.

Por su parte, el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

El 24 de marzo de 2020 la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que fueron sancionadas por el Presidente de la República a través del Decreto publicado en esa misma fecha y medio de difusión.

Por Acuerdo N° 049/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua emitió diversas medidas de seguridad sanitaria para prevenir y contener la enfermedad antes mencionada, en las cuales, entre otras, se ordenó la suspensión temporal de eventos deportivos, recreativos, sociales, políticos, culturales, académicos, públicos, privados y todos sus semejantes que impliquen la conglomeración de personas sin importar el aforo, así como de diversos establecimientos o centros de reunión.

En ese sentido, como se ha venido informando a toda la población, el Gobierno del Estado de Chihuahua, ha decretado como atención prioritaria la adopción e implementación de medidas urgentes y extraordinarias que se han efectuado desde el inicio del brote de la pandemia para proteger y salvaguardar la salud de toda la población, y evitar en lo posible la propagación del virus, siendo necesario en este momento, focalizar acciones dirigidas a atender las consecuencias inminentes en los sectores más vulnerados, ya que estos han resentido un impacto perjudicial con mayor trascendencia en su economía pues la suspensión de actividades ha mermado sus ingresos siendo impactados por los efectos de dicha pandemia, los cuales se han manifestado en los distintos sectores de salud pública, educativo, laboral, turístico, industrial, comercio y de servicios.

Por lo que a la SEDESOE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde establecer las políticas públicas de desarrollo social para personas indígenas, menores de edad, jóvenes, adultas mayores, en situación de discapacidad, pobreza, desigualdad, marginación, discriminación y exclusión, así como coordinar, concertar y ejecutar programas y proyectos para tal fin.

La Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, establece en su artículo 7, que toda persona tiene derecho a participar en los programas y proyectos de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social y Humano, en los términos que establezca la normatividad de cada programa y en su diverso artículo 8, que las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión tienen acceso preferencial a los programas y proyectos tendentes a elevar la calidad de vida.

Por otra parte, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social establece en su diverso artículo 13, fracciones I, III, y XXXII, como facultades de la SEDESOE, coordinar el diseño, instrumentación, evaluación y seguimiento de la Política Estatal de Desarrollo Social y Humano, así como conducir la formulación del Programa Respectivo; coordinar e implementar las directrices y estrategias que señale el Plan Estatal de Desarrollo para aquéllos Organismos e Instituciones sujetos al Ejecutivo Estatal que integran los servicios de asistencia social, pública y privada, así como de desarrollo social y humano, así como las demás que le son asignadas expresamente por las leyes estatales, federales, reglamentos, acuerdos y otras disposiciones normativas.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**Único:** Se expiden los Lineamientos para la Aplicación del Programa de Apoyos Emergentes Únicos por Contingencia Covid-19 para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

## **Lineamientos para la Aplicación del Programa de Apoyos Emergentes Únicos por Contingencia Covid-19 para el Ejercicio Fiscal 2020.**

### **1. Programa:**

El Programa de Apoyos Emergentes Únicos por Contingencia Covid-19, tiene como objetivo proporcionar a personas en condición de pobreza un apoyo económico único para personas que no cuenten con los recursos económicos para enfrentar las afectaciones por alguna situación médica, carencia social o circunstancia que impida el acceso a elementos básicos necesarios para su sobrevivencia provocada por la contingencia sanitaria o personas que no cuenten con los recursos económicos para las exequias de un familiar en el estado de Chihuahua.

### **2. De las y los sujetos beneficiarios:**

- 2.1.** Personas que no cuenten con los recursos económicos para enfrentar las afectaciones por alguna situación médica, carencia social o circunstancia que impida el acceso a elementos básicos necesarios para su sobrevivencia provocada por la contingencia sanitaria.
- 2.2.** Personas en condición de pobreza que no cuenten con los recursos económicos para los gastos funerarios de un familiar.

### **3. De las modalidades del programa:**

- 3.1. Apoyo emergente único a personas en condición de pobreza:** El cual contempla apoyo a personas que no cuenten con los recursos económicos para enfrentar las afectaciones por alguna situación médica, carencia social o circunstancia que impida el acceso a elementos básicos necesarios para su sobrevivencia provocada por la contingencia sanitaria.

#### **3.1.1. Requisitos y documentos:**

- 3.1.1.1.** Copia de identificación oficial con fotografía (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, licencia de conducir).
- 3.1.1.2.** Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.



- 3.1.1.3. Copia de CURP, en caso de que la identificación oficial no cuente con el dato.
- 3.1.1.4. Presentar escrito libre de solicitud dirigido al titular de la SEDESOE, en el cual se incluyan los siguientes requisitos mínimos: lugar y fecha de solicitud, nombre y apellidos del solicitante, domicilio, motivo y monto solicitado, así como número telefónico para contacto. **(Anexo1)**.
- 3.1.1.5. Presentar copia de los documentos que sustenten la necesidad del otorgamiento del apoyo. (Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad dirigida al Secretario de Desarrollo Social en la que se indiquen las condiciones económicas en las que se encuentra y motivos de necesidad para enfrentar dicha circunstancia **(Anexo2)**, presupuesto de costos a cubrir expedido por parte de la persona física o moral correspondiente relativo a la necesidad médica, carencia social o circunstancia por la cual solicita el apoyo).

**3.1.2. Estudio Socioeconómico:**

Personal de la Unidad Responsable recibirá, analizará y validará la información de la persona solicitante, a través de la aplicación de un estudio socioeconómico, mismo que se aplicará por parte de la Unidad Responsable una vez que la persona beneficiaria acuda a las instalaciones señaladas dentro del primer párrafo del punto 4 de los presentes lineamientos.

**3.1.3. Plazos:**

- 3.1.3.1. La presentación de los documentos requeridos en el punto 3.1.1. ante la SEDESOE no generará derecho alguno sobre el otorgamiento del recurso al beneficiario, ya que estos son requisitos para iniciar el trámite respectivo a efecto de que sean analizados para, en su caso, ser validados o rechazados por la Unidad Responsable.
- 3.1.3.2. La SEDESOE tendrá hasta 15 días hábiles para la resolución de la solicitud de las y los beneficiarios; y una vez aceptada se procederá al trámite de formalización para la entrega del apoyo.
- 3.1.3.3. Cuando la o el solicitante del apoyo no cuente con todos los requisitos, la autoridad tendrá hasta cinco días hábiles para requerirle lo necesario, ante lo cual la o el solicitante deberá cubrir tal documentación en no más de tres días hábiles.

**3.1.4. Ficta:**

En caso de que la SEDESOE, no emita una resolución por escrito a la o el solicitante en un plazo de hasta 15 días hábiles, se entenderá por rechazada la solicitud. Dejando a salvo los derechos de la persona solicitante de aplicar nuevamente.

**3.1.5. Monto del apoyo aplicable:**

El apoyo consistirá en la entrega de apoyo único por una cantidad de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para sufragar el gasto por alguna situación médica, carencia social o circunstancia que impida el acceso a elementos básicos necesarios para su sobrevivencia, provocada por la contingencia sanitaria.

**3.1.6. Vigencia del apoyo:**

El apoyo se otorgará a la(s) o el (los) beneficiario(s) en una sola exhibición dentro de los 30 días naturales posteriores a su autorización correspondiente y estará sujeto a disponibilidad presupuestal aprobada por la Secretaría de Hacienda.

**3.1.7. Criterios de resolución:**

La SEDESOE aprobará las solicitudes cuando estas cumplan con todos los requisitos establecidos en estos lineamientos, quedando avalados mediante documento firmado ya sea por el personal designado para tal efecto por parte de la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión de la SEDESOE o, según sea el caso, por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte de la SEDESOE. Las solicitudes no serán procedentes cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos o a criterio de la Unidad Responsable no existan elementos suficientes que evidencien la necesidad del otorgamiento del apoyo en atención al estudio socioeconómico correspondiente.

**3.1.8. Criterios de priorización:**

- 3.1.8.1. Mujeres jefas de familia o solteras que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos.
- 3.1.8.2. Hogares con integrantes menores de 5 años, personas con discapacidad y/o personas adultas mayores.

3.1.8.3. El otorgamiento de los apoyos se realizará atendiendo a los principios de derechos humanos, igualdad de género, de no discriminación e igualdad.

3.1.8.4. La selección de destinatarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

### **3.1.9. Inspecciones y/o verificaciones:**

La SEDESOE a través de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión, la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana o la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte, podrá realizar las inspecciones que considere pertinentes a los solicitantes para verificar la existencia de la necesidad del otorgamiento del apoyo en las beneficiarias o beneficiarios correspondientes; asimismo, podrá realizar verificación de los documentos entregados. Dichas inspecciones y/o verificaciones se realizarán de forma aleatoria o en el caso de que exista discrepancia o contradicción entre lo manifestado por la persona beneficiaria, documentos que ésta presente y/o los datos que arroje estudio socioeconómico.

### **3.1.10. Procedimientos Post Autorización:**

Para la entrega del apoyo, la o el beneficiario directo deberá firmar recibo simple a la persona que sea designada por la SEDESOE. Finalmente se hará la entrega del apoyo correspondiente.

**3.2. Apoyo único para los gastos funerarios de un familiar:** El cual contempla apoyo a las personas en condición de pobreza que no cuenten con los recursos económicos para las exequias de un familiar.

#### **3.2.1. Requisitos y documentos:**

3.2.1.1. Copia de identificación oficial con fotografía (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, licencia de conducir).

3.2.1.2. Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.

3.2.1.3. Copia de CURP, en caso de que la identificación oficial no cuente con el dato.

3.2.1.4. Llenar escrito libre de solicitud dirigido al titular de la SEDESOE, en el cual se incluyan los siguientes requisitos mínimos: lugar y fecha, nombre y apellidos del solicitante, domicilio, motivo y monto solicitado, así como número telefónico para contacto. **(Anexo1).**

3.2.1.5. Presentar copia de los documentos que sustenten la necesidad del otorgamiento del apoyo. (Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad dirigida al Secretario de Desarrollo Social en la que se indiquen las condiciones económicas en las que se encuentra y motivos de necesidad para enfrentar dicha circunstancia (**Anexo2**), presupuesto de costos a cubrir expedido por parte de la persona que brinda el servicio sobre los gastos funerarios correspondientes).

**3.2.2. Estudio Socioeconómico:**

Personal de la Unidad Responsable recibirá, analizará y validará la información de la persona solicitante, a través de la aplicación de un estudio socioeconómico, mismo que se aplicará por parte de la Unidad Responsable una vez que la persona beneficiaria acuda a las instalaciones señaladas dentro del primer párrafo del punto 4 de los presentes lineamientos.

**3.2.3. Plazos:**

- 3.2.3.1. La presentación de los documentos requeridos en el punto 3.2.1. ante la SEDESOE no generará derecho alguno sobre el otorgamiento del recurso al beneficiario, ya que estos son requisitos para iniciar el trámite respectivo a efecto de que sean analizados para, en su caso, ser validados o rechazados por la Unidad Responsable.
- 3.2.3.2. La SEDESOE tendrá hasta 15 días hábiles para la resolución de la solicitud de las y los beneficiarios; y una vez aceptada se procederá al trámite de formalización para la entrega del apoyo.
- 3.2.3.3. Cuando la o el solicitante del apoyo no cuente con todos los requisitos la autoridad tendrá hasta cinco días hábiles para requerirle lo necesario, ante lo cual la o el solicitante deberá cubrir tal documentación en no más de tres días hábiles.

**3.2.4. Ficta:**

En caso de que la SEDESOE, no emita una resolución por escrito a la o el solicitante en un plazo de hasta 15 días hábiles, se entenderá por rechazada la solicitud. Dejando a salvo los derechos de la persona solicitante de aplicar nuevamente.

**3.2.5. Monto del apoyo aplicable:**

El apoyo consistirá en la entrega de apoyo único hasta por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para sufragar el gasto por las exequias de un familiar en las funerarias que le sean indicadas por la SEDESOE para este objeto.

**3.2.6. Vigencia del apoyo:**

El apoyo se otorgará a la(s) o el (los) beneficiario(s) en una sola exhibición dentro de los 30 días naturales posteriores a su autorización correspondiente y estará sujeto a disponibilidad presupuestal aprobada por la Secretaría de Hacienda.

**3.2.7. Criterios de resolución:**

La SEDESOE aprobará las solicitudes cuando estas cumplan con todos los requisitos establecidos en estos lineamientos, quedando avalados mediante documento firmado ya sea por el personal designado para tal efecto por parte de la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión de la SEDESOE o, según sea el caso, por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte de la SEDESOE. Las solicitudes no serán procedentes cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos o a criterio de la Unidad Responsable no existan elementos suficientes que evidencien la necesidad del otorgamiento del apoyo en atención al estudio socioeconómico correspondiente.

**3.2.8. Criterios de priorización:**

- 3.2.8.1. Mujeres jefas de familia o solteras que cumplan en igualdad de condiciones, con todos los requisitos.
- 3.2.8.2. Hogares con integrantes menores de 5 años, personas con discapacidad y/o personas adultas mayores.
- 3.2.8.3. El otorgamiento de los apoyos se realizará atendiendo a los principios de derechos humanos, igualdad de género, de no discriminación e igualdad.
- 3.2.8.4. La selección de destinatarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

**3.2.9. Inspecciones y/o verificaciones:**

La SEDESOE a través de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión, la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana o la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Frontera Norte, podrá realizar las inspecciones que considere pertinentes a los solicitantes para verificar la existencia de la necesidad

del otorgamiento del apoyo en las beneficiarias o beneficiarios correspondientes; asimismo, podrá realizar verificación de los documentos entregados. Dichas inspecciones y/o verificaciones se realizarán de forma aleatoria o en el caso de que exista discrepancia o contradicción entre lo manifestado por la persona beneficiaria, documentos que ésta presente y/o los datos que arroje estudio socioeconómico.

#### **3.2.10. Procedimientos Post Autorización:**

Para la entrega del apoyo, la o el beneficiario directo deberá firmar recibo simple a la persona que sea designada por la SEDESOE. Finalmente se hará la entrega del apoyo correspondiente.

#### **4. Medios para la solicitud y registro:**

Las solicitudes de apoyo y registro para todas las modalidades del programa se podrán realizar de manera directa en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, esto en el sexto piso del Edificio Héroes de la Revolución, sito en la avenida Venustiano Carranza No. 803, colonia Obrera, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en el Parque Central Poniente, Edificio Principal en la Av. Tecnológico No. 4450, Col. Partido Iglesias, Primer piso C.P. 32528, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Para más información comunicarse al Tel. (614)429-3300, extensiones 12601, 12075, 12674, 12681 y 12643 en Chihuahua, Chih., o Tel. (656) 629-3300, extensiones 53908 y 53912 en Ciudad Juárez, Chih., o a través de la página web [chihuahua.gob.mx/desarrollosocial](http://chihuahua.gob.mx/desarrollosocial).

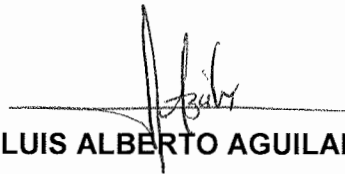
#### **5. Quejas y denuncias:**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, las cuales podrán ser por escrito y entregadas directamente a través de la jefa o jefe inmediato de la Unidad Responsable en las oficinas ubicadas en los domicilios señalados en el primer párrafo del punto 4 de los presentes lineamientos, debiendo recibir en cualquiera de las situaciones, una respuesta en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.**— Las y los solicitantes deberán entregar la documentación requerida en original al momento de efectuar el trámite, salvo excepción debidamente justificada por la Unidad Responsable y que el periodo para ello no rebase el término oficial de la emergencia sanitaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**— El presente instrumento entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado y tendrá una vigencia al 31 de diciembre de 2020.



**LIC. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

(ANEXO 1)

(Lugar y fecha de solicitud)

**Lic. Luis Alberto Aguilar Lozoya  
Secretario de Desarrollo Social  
del Gobierno del Estado de Chihuahua**

**Presente.-**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y apellido) , con domicilio ubicado en (calle/avenida/etc.) \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_  
(colonia/fraccionamiento/etc.) \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ ,  
teléfono \_\_\_\_\_ , solicito un apoyo económico por un monto de \_\_\_\_\_  
con motivo de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante



